

APRUEBA LOS ESTADOS DE LA "BECA DE
VOCACIÓN PROFESOR", RESPECTO DE LOS
ESTUDIANTES QUE INDICA, AL MES DE JULIO
DE 2023. ORDENA NOTIFICACIÓN Y
PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2748

SANTIAGO, 02 AGO 2023

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023; en la Resolución Exenta N° 771 de 28 de febrero de 2023, que Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 448 de 2022, que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica y ordena publicación que señala; en la Resolución Exenta N° 3986 de 27 de diciembre de 2022, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios, para los procesos de postulación y renovación correspondientes al año 2023, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 3549 de 1 de diciembre de 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y deja sin efecto resoluciones exentas que indica; en el Decreto Supremo N°142 del año 2022 del Ministerio Educación que nombra a la Secretaria General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, y en la Resolución N°7 del año 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y en la Resolución N° 14, de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante indistintamente JUNAEB, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación, entre los cuales se encuentra el Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior, que a su vez comprende el Beneficio Beca Vocación de Profesor.

2. Que, la Ley N° 21.516 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo



24, ítem 01, Asignación 252, Glosa N° 07, contempla un total de M\$294.762.272, destinados a financiar el Programa Becas de Mantención para Educación Superior.

3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 07, establece lo siguiente: *"La ejecución se ajustará a lo establecido en la Resolución Exenta N° 448, de 2022, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y sus modificaciones, las que deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.*

Hasta \$ 436.140 miles podrán entregarse directamente a universidades del artículo 1° del D.F.L. N° 4 de 1981, del Ministerio de Educación con convenio el año anterior a la implementación de la presente Ley para proporcionar ayuda alimenticia a estudiantes".

4. Que, con fecha 28 de febrero de 2023, JUNAEB dictó la Resolución Exenta N° 771, que *"Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 448 de 2022 que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica y ordena publicación que señala".*

5. Que, la citada Resolución Exenta N° 771, establece en su párrafo cuarto, denominado *"La Beca Vocación del Profesor"*, artículo 14 *"Descripción del Beneficio"*, lo siguiente: *"La Beca Vocación del Profesor, en adelante BVP, consiste en un aporte estatal, pecuniario, de libre disposición, que se entrega a los (as) estudiantes que hayan sido beneficiados (as) con la Beca de Arancel Vocación de Profesor que otorga el Ministerio de Educación, y que hayan obtenido un puntaje promedio en la Prueba de Acceso a la Educación Superior (PAES) mayor o igual a 800, según lo dispuesto en el título XIX denominado "Artículos transitorios" del Decreto N° 97 de 2013 del Ministerio de Educación, que reglamenta el Programa de Becas de Educación Superior".*

6. Que, en el mismo párrafo cuarto de la norma antes citada, se describen cada uno de los requisitos exigidos para la asignación y renovación del beneficio, entre otras disposiciones de carácter general que regulan el Programa.

7. Que, en su artículo 15, regula los requisitos de renovación de BVP, prescribiendo que dicho beneficio estará condicionado a que los postulantes cumplan las siguientes exigencias: Estar incluido (a) como beneficiario (a) en la última resolución de asignación dictada por JUNAEB durante el año académico anterior; Estar matriculado (a) en alguna institución de educación superior reconocida por el Estado; Haber obtenido la Beca de Arancel Vocación de Profesor entregada por el Ministerio de Educación.

8. Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, para el periodo 2023, JUNAEB elaboró el Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación correspondientes al año 2023, que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre de 2022.

9. Que, por su parte, el referido manual, ha definido como renovación: *"Acto mediante el cual un estudiante, que terminó el semestre anterior siendo beneficiario de la beca, solicita nuevamente la asignación de esta para el periodo vigente (año o*



semestre actual). Para ello debe acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la renovación.

10. Que, a su vez, el Manual de Asignación de beneficios, establece en su Título 4 la "*Descripción y requisitos de asignación de becas y residencias*" y, en particular, en el Subtítulo 4.12 la "*Beca Vocación del Profesor*", se detallan los requisitos y documentación exigida a aquellos estudiantes que deseen postular y/o renovar la beca.

11. Que, en virtud de lo previamente expuesto, y en el marco de la renovación de beneficios, con objeto de determinar la asignación de la Beca para este período 2023, según la base de datos de matrícula unificada al mes de julio de 2023, se llevó a cabo el análisis de las solicitudes ingresadas, verificándose el cumplimiento o incumplimiento de requisitos correspondientes.

12. Que, dicho trabajo consta en documento Minuta de Asignación de Becas BVP, JULIO 2023, conforme se indica en la parte resolutive de este acto.

13. Que, la individualización de los estudiantes se contiene en archivo digital adjunto al presente acto administrativo.

14. Que, finalmente, este Servicio hace presente que los estudiantes renovantes y aquellos que han solicitado la configuración de controles programáticos de la Beca Vocación del Profesor para el año 2023, podrán consultar el estado de su renovación del beneficio, a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*". En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBENSE al mes de julio de 2023, los siguientes estados de la Beca Vocación de Profesor, a los estudiantes de educación superior que se individualizan en soporte digital adjunto al presente acto administrativo:

Estado	Total
Solicitud rechazada	2
Suspensión anual	1

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE, como parte integrante del presente acto administrativo los siguientes documentos:

1. Minuta de Renovación Beca Vocación de Profesor, julio de 2023, que da cuenta del análisis realizado respecto de las solicitudes de renovación ingresadas.
2. Soporte digital que contiene nómina en que se individualiza a cada uno de los estudiantes de Educación Superior, renovantes de la Beca Vocación de Profesor, al mes de julio de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución, una vez tramitada, a los estudiantes individualizados en los anexos respectivos a través



del portal web de JUNAEB en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB", cuya dirección web es <https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



Distribución:

- Departamento de Bienestar Estudiantil.
- Subdepartamento de Comunicaciones.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento Jurídico.
- Departamento de Planificación
- Oficina de Partes.

JUR 16.205-cma



	REGISTRO		N°
	MINUTA SECCIÓN BECAS		
	Fecha: Julio, 2023		

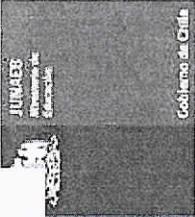
1.- IDENTIFICACIÓN GENERAL

Beca	Beca Vocación de Profesor		
Fecha asignación	Julio 2023		
Modalidad de Asignación	Postulantes	Renovantes	X
Niveles Educativos	Superior		

2.- ANTECEDENTES GENERALES

- a) Ley de Presupuestos N°21.516 del 20 de diciembre del 2022. Partida 09, Capítulo 09, Programa: 03: Becas y Asistencialidad Estudiantil, Subtítulo: 24, Ítem: 252, Denominaciones: Becas de Mantenición para Educación Superior, Glosa: 07, Moneda Nacional: Miles de M\$ 294.762.272
- b) Resolución Exenta N° 771 del 01 de marzo del 2023 que modifica y fija texto refundido Resolución Exenta N°448 de 2022, que establece normas que regulan programa de becas de mantención para la educación superior.
- c) Resolución Exenta N° 3986 del 27 de diciembre del 2022 que Aprueba Manual de Asignación de Beneficios, para los procesos de postulación y renovación correspondientes al año 2023.
- d) Circular N°15 de 30 de noviembre del 2022 del Departamento de Bienestar Estudiantil, que informa calendarios primer semestre de programas de becas y residencias.
- e) Circular N°2 del 24 de enero del 2023 del Departamento de Bienestar Estudiantil, que informa calendarios primer semestre de programas de becas y residencias.
- f) Circular N°3 del 27 de enero de 2023 que Informa distribución de inversión y coberturas 2023 de transferencias corrientes y transferencias de capital.
- g) Circular N°4 del 02 de febrero de 2023 del Departamento de Bienestar Estudiantil, que Informa calendario primer semestre gestión de pagos de becas año 2023.
- h) Circular N°8 del 13 de febrero de 2023 del Departamento de Bienestar Estudiantil, que modifica calendario primer semestre gestión de pagos de becas año 2023.
- i) Circular N°9 del 13 de febrero de 2023 del Departamento de Bienestar Estudiantil, que modifica calendario primer semestre de programas de becas y residencias 2023.
- ii) Circular N°14 del 22 de marzo de 2023 del Departamento de Bienestar Estudiantil, que modifica calendario primer semestre de programas de becas y residencias 2023.



	REGISTRO		Nº
	MINUTA SECCIÓN BECAS		Fecha: Julio, 2023

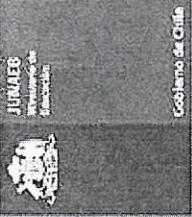
k) Circular N°19 del 19 de junio de 2023 del Departamento de Bienestar Estudiantil, que modifica calendario primer semestre de programas de becas y residencias 2023.

3.- ANTECEDENTES DE REVISIÓN

3.1 Bases de datos utilizadas: Las fuentes de información secundarias, que surgen de los convenios que tiene JUNAEB con otras reparticiones públicas y que sustenta la revisión de requisito y consistencia en la información para el presente proceso de asignación, son los que se detallan:

Base de Datos	Descripción	Fecha
REG_CIVIL_RESP_ALL_UTF-8	Registro de datos personales de los estudiantes. Lo anterior permite revisar consistencia de dígito verificador run, nombres, apellidos, fecha nacimiento, número de hijos y fecha de defunción.	20-07-2023
05_TITULADOS_MINEDUC	Registro histórico de estudiantes titulados de educación superior. Lo anterior, permite corroborar si el estudiante cuenta o no con títulos previos al otorgamiento de los beneficios proporcionados por JUNAEB.	20-07-2023
26_Matricula_Unificada	Registro de matrícula de todos los estudiantes inscritos en alguna institución de educación superior. Lo anterior, permite corroborar además del requisito "calidad alumno regular", las características propias de las carreras, ejemplo, código único de la carrera (CUC).	20-07-2023
08_OFERTA_ACADEMICA_ED_SUPERIOR	Registro de LA oferta de carreras del proceso de admisión 2022 que entrega cada una de las 29 Universidades del Consejo de Rectores y las 12 adscritas al Proceso Único de Admisión. Lo anterior, permite corroborar la existencia de las Instituciones de Educación Superior, sus carreras y duración etc.	01-03-2023



	<p>REGISTRO</p> <p>MINUTA SECCIÓN BECAS</p>	<p>Nº</p> <p>Fecha: Julio, 2023</p>
---	---	-------------------------------------

3.2 Revisión y validación de estudiantes: para el proceso de revisión y validación se realizaron las siguientes actividades:

- Para la revisión de antecedentes se descargaron las bases de datos indicadas en el punto 3.1 según corresponda y se procedió a realizar cruce de información para actualización de datos.
- Para la validación de requisitos e incompatibilidades, se construyeron columnas de apoyo conforme.
- Para la aplicación de validadores se considera Manual de asignación para la beca 2023.

3.3 Potenciales renovantes

- Se considerará potenciales renovantes a un total de 511 estudiantes, según el último estado indicado en la resolución del año 2022.
- En función de los potenciales renovantes es que se realiza la validación de requisitos, arrojando el resultado detallado en el punto 4 Asignación por beca.

4.- ASIGNACIÓN POR BECA:

Antecedentes:

- Cobertura programada Beca Vocación de Profesor 2023: 682

Sanción mes en curso: A continuación, se detalla la sanción de mes en curso:

4.3 Beca Vocación de Profesor Renovantes Educación Superior

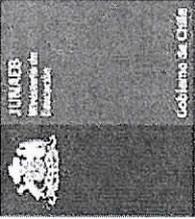
Estado	Total
Solicitud rechazada	2
Suspensión anual	1

Se dispone de anexo en formato EXCEL, correspondientes a Renovantes y se incluye en las siguientes hojas:

Resumen Cambios Estado: detalla el total de cambios de estados correspondientes al mes de julio.

Hojas por cada Estado: una hoja por cada estado que presenta cambios, con el detalle individualizado de los estudiantes.



	<p>REGISTRO</p> <p>MINUTA SECCIÓN BECAS</p>	<p>Nº</p> <p>Fecha: Julio, 2023</p>
---	---	-------------------------------------

